MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero. JHORMAN ROZO OSPINO"

Acta N° 2023671005231456 /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 09 de junio de 2023

Intervienen: Mayor STIVEN GONZÁLEZ BARÓN
Cargo: Oficial Planeación BAEMA
Supervisor Contrato No.152-CENACAVIACIÓN-2023
Señora CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Representante Legal de LA UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO.

Asunto: ACTA DE INICIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 152-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES	
CONTRATO N°	152-CENACAVIACIÓN-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	06 de junio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32",
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 21003947895 del banco Caja Social a nombre de UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBAN, de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor, contratista y el almacenista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES	
	6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. Nota 5: La facturación deberá hacerse por rubros, de acuerdo con el rubro presupuestal que aplique a cada elemento según el grupo en que se encuentra clasificado, así: ARTICULO PRESUPUESTAL (SSF NACIÓN) / RECURSO / DESCRIPCIÓN DEL RUBRO / UNIDAD BENEFICIADA / PORCENTAJE / VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL A-02-02-02-008-007 / 10 CSF / SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) / BRIAV 32 / 100,00% / $ 424.677.543,00 VALOR TOTAL / $ 424.677.543,00
CONTRATISTA	Señora CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
SUPERVISOR	Mayor STIVEN GONZÁLEZ BARÓN Cargo: Oficial planeación BAEMA Supervisor Contrato No.152 -CENACAVIACIÓN-2023
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($421.347.154,43)
CRP	66023 del 7 junio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 de octubre de 2023
LUGAR DE ENTREGA	El contratista debe realizar la entrega de los equipos calibrados en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca en las instalaciones de la Brigada de Aviación No 32 Apoyo y sostenimiento, Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, Laboratorio de Calibración.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	OMITIDO
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET	OMITIDO

En el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca en las instalaciones de la Brigada de Aviación No 32 Apoyo y sostenimiento, Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, Laboratorio de Calibración., el día 9 de junio de 2023, se reunieron el señor: Mayor STIVEN GONZÁLEZ BARÓN, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 152-CENACAVIACIÓN-2023. y la señora CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE, quien actúa como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES	
Señora CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO	Mayor STIVEN GONZÁLEZ BARÓN Cargo: Oficial Planeación BAEMA Supervisor Contrato No.152-CENACAVIACIÓN-2023